Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO

Conste por el presente documento los Términos y Condiciones para la entrega de equipos en comodato (en adelante, los "Términos y Condiciones") que celebran, **KCI Colombia S.A.S.**, con NIT. 900.894.722-1, con domicilio en Avenida carrera 45 108 27 Bogotá, Colombia, representada por su representante legal, **Alvaro Andres Zapata Rodriguez**, identificado con CC No. **79.852.001** (*en adelante*, **"KCI"**); y, **EL CLIENTE**, *conforme* se detalla en el **Anexo 1** de los Términos y Condiciones.

PRIMERA. OBJETO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Mediante el presente documento, las Partes acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales **KCI** entregará a **EL CLIENTE** los equipos indicados en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones (en adelante, los "**EQUIPOS**"), en comodato.

SEGUNDA. PROPIEDAD Y ENTREGA.

2.1. **KCI** entrega los Equipos a **EL CLIENTE**, en comodato. Los Equipos serán entregados e instalados en el establecimiento de **EL CLIENTE** (en adelante, el "Establecimiento") que se establezca en el Acta de Entrega de Equipos. Al momento de entrega, las partes suscribirán un documento denominado: "Acta de Entrega de Equipos" **(ANEXO 4).**

TERCERA. UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

3.1. Los Equipos solo podrán ser utilizados para las actividades propias del giro comercial de **EL CLIENTE** y de conformidad con las instrucciones de uso de estos, así como lo pactado en los Términos y Condiciones. Para este efecto, **KCI** entrenará al personal que, por cuenta de **EL CLIENTE**, podrá operar los Equipos. Si este personal fuera reemplazado, **EL CLIENTE** notificará a **KCI** inmediatamente para coordinar el entrenamiento al nuevo personal.

3.2. Los Equipos han sido fabricados y probados utilizando insumos y/o productos de la marca "KCI". En consecuencia, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, estos solo podrán ser utilizados con los insumos y/o productos de la marca "KCI" que se detallan en el **ANEXO 2** (en adelante, los "Productos"). **EL CLIENTE** podrá adquirir los Productos directamente a **KCI** o a través de algunos de sus distribuidores autorizados en Colombia.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. Sin perjuicio de otras obligaciones acordadas expresamente en los Términos y Condiciones, son obligaciones de **KCI**: (a) efectuar periódicamente el mantenimiento preventivo de los Equipos, así como el mantenimiento correctivo que estos necesiten **(ANEXO 3)**; (b) reemplazar las piezas del Equipo que se hayan desgastado de manera natural, sin costo para **EL CLIENTE**; (c) garantizar los Equipos contra fallas de fábrica o vicios ocultos; y (d) asumir el costo del traslado hacia el Establecimiento e instalación de los Equipos.

4.2. Por su parte, son obligaciones de **EL CLIENTE**: (a) conservar adecuadamente los Equipos, garantizando su debido cuidado; los Equipos deberán ser utilizados conforme al instructivo de uso y/o los manuales técnicos de estos; (b) informar a **KCI** sobre cualquier desperfecto, avería, daño y/o siniestro ocurrido a los Equipos, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de conocido el hecho; (c) no trasladar los Equipos fuera del Establecimiento, salvo autorización previa, expresa y por escrito de **KCI**; (d) indicar de manera visible en los Equipos 7I; (e) **no** entregar, subarrendar, ceder o traspasar los Equipos, sin el

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

consentimiento previo, expreso y por escrito de **KCI**; y (f) adquirir, durante la vigencia de los Términos y Condiciones, los Productos y cantidades detalladas en el **ANEXO 2** de los Términos y Condiciones.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 de la cláusula tercera, los Equipos sólo podrán ser utilizados con los Productos, por lo que **KCI** podrá realizar inspecciones en los Establecimientos para verificar el cumplimiento de esta obligación en cualquier momento, previa coordinación con **EL CLIENTE**. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 6.3 de la cláusula sexta, en caso se verificase que los Equipos están siendo utilizados con insumos y/o productos diferentes a los Productos, **KCI** podrá aplicar una penalidad equivalente al precio total vigente del consumo mensual por máquina el cual se detalla en el Anexo 2.

4.3. En caso de robo, vandalismo u otro evento que afecte o produzca la destrucción, daño irreparable o pérdida de los Equipos, **EL CLIENTE** asumirá el costo total de reposición de los Equipos afectados o destruidos.

4.4 En caso de daños por caída, golpes, mal uso de los Equipos u otra causa ajena al normal funcionamiento de estos, el costo de las reparaciones, cambios de partes y/o repuestos que se efectúen en los Equipos serán a cargo de **EL CLIENTE**.

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA.

El presente documento surtirá efectos desde su suscripción; sin embargo, tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de Equipo, conforme a lo indicado en el **ANEXO 4** (en adelante, la "**Vigencia**"), el cual será forzoso para **EL CLIENTE**.

En el supuesto que las partes suscriban más de un Acta de Entrega de Equipo, se considerará que el plazo forzoso para **EL CLIENTE** será por cada Equipo, de acuerdo con el Acta de Entrega correspondiente.

SEXTA. TERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

6.1. Cualquiera de las Partes podrá invocar unilateralmente la terminación anticipada de los Términos y Condiciones durante la VigenciaPara ejecutar esta terminación, la parte interesada deberá remitir a la otra una comunicación escrita informando su intención. Esta comunicación deberá cursarse con una antelación de ***treinta (30) días calendario*** a la fecha efectiva de terminación.

6.2. El supuesto de resolución referido en el numeral anterior no genera un derecho de indemnización o pago alguno a favor de las partes por concepto de daños y perjuicios. Sin embargo, para que **EL CLIENTE** pueda invocar unilateralmente la terminación anticipada durante el Plazo Adicional, deberá haber cumplido las condiciones comerciales acordadas con **KCI (ANEXO 2)**; en su defecto, la terminación anticipada solo podrá producirse mediante mutuo acuerdo entre las partes.

6.3. Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las partes incumple cualquiera de sus obligaciones bajo los Términos y Condiciones, resultando dicho incumplimiento insalvable; u, otorgado el plazo legal correspondiente, o aquél mayor que razonablemente determine la parte afectada para su subsanación, este se mantiene o no es subsanado a satisfacción, la parte afectada, de pleno derecho, podrá invocar la terminación anticipada de los Términos y Condiciones, debiendo comunicarlo a la otra por escrito. Ello sin perjuicio del derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho evento de incumplimiento le ocasione.

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

SÉPTIMA. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

7.1. Terminado el presente documento, sin perjuicio de los efectos legales que subsistan, **EL CLIENTE** deberá devolver o adquirir los Equipos, de conformidad con lo pactado en los Términos y Condiciones o en un acuerdo complementario.

7.2. En caso de devolución, **EL CLIENTE** deberá devolver los Equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contado desde el día en que **KCI** se lo requiera. Los Equipos deberán ser devueltos en el mismo estado en el que fueron entregados, salvo el normal deterioro causado por el uso diligente y el transcurso del tiempo.

7.3. En el supuesto de que **EL CLIENTE** no devuelva los Equipos en el plazo y condiciones acordadas, quedará obligado a pagar a **KCI** el valor comercial de los Equipos (valor comercial menos la depreciación generada hasta la fecha de devolución de los Equipos). Una vez efectuado el pago, a conformidad de **KCI**, los Equipos pasarán a ser propiedad de **EL CLIENTE.**

OCTAVA. LEY APLICABLE Y APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

El presente documento se somete a las leyes colombianas. En todo lo no previsto en este instrumento, las partes se someten a lo dispuesto por las normas legales de su jurisdicción que, de manera supletoria o complementaria, pudieran resultar aplicables.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

9.1 Toda controversia derivada de la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez, nulidad, anulabilidad o ineficacia del presente documento, así como respecto de cualquier efecto o consecuencia directa o indirecta vinculada a este, sea de naturaleza contractual o extracontractual, se someterá a la decisión del tribunal de arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal se regirá por las normas vigentes para el momento en el que se lo convoque. Si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros, de lo contrario, se acudirá a un solo árbitro. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes, salvo que no se llegue a ningún acuerdo, caso en el cual serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto. El tribunal fallará en derecho y el fallo tendrá los efectos de cosa juzgada. Cualquiera de las Partes de este Términos y Condiciones que sea llamada por la otra como litisconsorte, en un proceso arbitral que verse sobre este Términos y Condiciones, aceptará vincularse al proceso, sin perjuicio de que defienda allí sus intereses en la forma que mejor estime conveniente. Los gastos arbitrales, así como los honorarios profesionales para la tramitación del arbitraje, serán asumidos íntegramente por la parte que pierda el arbitraje.

9.3 Se excluyen expresamente de esta cláusula las diferencias que surjan con relación al cobro o pago de sumas de dinero y la ejecución de garantías, cargos y sanciones. Tales procesos se adelantarán ante la justicia ordinaria.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

10.1 Cumplimiento. EL CLIENTE declara, garantiza y acuerda que EL CLIENTE, sus afiliados, propietarios, funcionarios, directores, empleados, agentes, subcontratistas, consultores y representantes (denominados colectivamente como "Representantes") cumplirán con todas las obligaciones de EL

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones, de conformidad con todos los estatutos, fallos, regulaciones, ordenanzas y directivas gubernamentales locales, estatales, nacionales e internacionales, incluyendo, sin limitación, los relacionados con la lucha contra el soborno (por ejemplo: todas las leyes antisoborno del país, así como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Soborno del Reino Unido), impuestos, lavado de dinero, competencia, regulación del comercio, medio ambiente, transporte, seguridad, salud y empleo (denominados colectivamente como "Leyes") que se aplican a KCI, EL CLIENTE, el negocio de cualquiera de las partes y los productos y/o servicios de KCI a los que se refieren los Términos y Condiciones. EL CLIENTE observará los estándares de conducta comercial que sean consistentes con el Código de Conducta de KCI y los Principios subyacentes ubicados en https://www.KCI.com/KCI/en_US/ethics-compliance/code/, así como, si es aplicable, el Código de Responsabilidad del Proveedor de KCI ubicado en KCI-supplier-responsibility-code-eng.pdf. Además, la EL CLIENTE declara y garantiza que ni ella ni sus Representantes tomarán ninguna acción que pueda causar que KCI viole cualquier Ley. EL CLIENTE informará a KCI inmediatamente si se entera, o tiene alguna razón para saber, de (i) cualquier violación de cualquier Ley por parte de EL CLIENTE o sus Representantes que ocurrió o puede haber ocurrido en el cumplimiento de las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones o (ii) cualquier incumplimiento de EL CLIENTE o de sus Representantes para cumplir con las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones.

10.2. Auditoría de Cumplimiento. Como parte de los propios esfuerzos de KCI para garantizar que sus operaciones comerciales se lleven a cabo de conformidad con las Leyes, durante el plazo de los Términos y Condiciones y durante cinco años contados a partir de su terminación, KCI puede optar por realizar auditorías del cumplimiento por parte de EL CLIENTE de sus obligaciones en virtud de esta cláusula. KCI proporcionará un aviso previo razonable de dicha auditoría, y EL CLIENTE cooperará en dicha auditoría(s), incluyendo la puesta a disposición de registros (definido como cualquiera de los registros de EL CLIENTE y sus Representantes, incluidos, entre otros, datos, activos, libros y cuentas financieras pertinentes), lo que permite la revisión de los registros de EL CLIENTE y sus representantes que se relacionan con las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones, y la entrevista de su personal. KCI incurrirá en el costo de cualquier auditoría bajo esta disposición de "Auditoría de cumplimiento" y determinará, a su entera discreción, el alcance, el método, la naturaleza y la duración de una auditoría.

UNDECIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Las partes constituyen como sus domicilios para notificaciones, así como personas de contacto, a las indicadas en el presente documento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días calendario a la fecha efectiva. En caso contrario, las comunicaciones efectuadas no se considerarán correctamente efectuadas.

Las partes suscriben el presente Términos y Condiciones, en la ciudad de Bogotá, el **10 de junio de 2025**.

Signed by:
Alvaro Zapata R.
EC87D4A1BC7C4AD...

Alvaro Andres Zapata Rodriguez
Representante Legal
KCI COLOMBIA S.A.S.

Martha Johanna Palacios Uribe
Representante Legal
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

ANEXO 1
CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL CLIENTE:

- Razón Social: **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
- NIT. No.: 8 9 0 7 0 6 8 3 3 - 9
- Domicilio: CL 33 4 A 50 BRR LA FRANCIA IBAGUE – TOLIMA
- Representante legal: Martha Johanna Palacios Uribe
- Identificado(a) con CC No.: 1.110.443.430

LOS EQUIPOS

Nombre	Cantidad	Serial	Valor Unitario (COP)
ULTDEV01/US	1	VFVS15485	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS05657	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS05660	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15525	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15526	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15527	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15528	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15529	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS05654	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15503	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS07750	67.750.121

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

ANEXO 2
CONDICIONES COMERCIALES

EL CLIENTE se compromete a adquirir, durante el período de ejecución de los Términos y Condiciones, los Productos detallados y por una la cantidad descrita a continuación:

✓ **Detalle de los Productos:**

- El precio de los Productos podrá ser revisado por **KCI** y modificado, de acuerdo con factores económicos, previa aprobación de las partes.

REFERENCIA	DESCRIPCION
M8275063/10	Infovac Canister, 500ML with Gel
M8275093/5	InfoVAC Canister 1000ML
M8275058/10	ActiV.A.C. Canister, 300ml with Gel
M8275026/5	ABTHERA™ SENSAT.R.A.C.™ Open Abdomen Dressing
M8275051/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Small Dressing Kit
M8275052/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Medium Dressing Kit
M8275053/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Large Dressing Kit
M8275098/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Small Dressing Kit
M8275096/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Medium Dressing Kit
M6275033/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Small Dressing (foam only)
ULTVFL05MD	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Medium
ULTVFL05SM	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Small
ULTVCC05MD	V.A.C. VERAFLO CLEANSE CHOICE, Medium
ULTLNK0500	V.A.C. VERALINK™ Cassette
PRE4055US	5- Pack Prevena™ Customizable Dressing (90 cm)
PRE1055US	3M Prevena™ PEEL & PLACE™ Aposito – 20 cm
M6275066/10	VAC ATS Trac "y" Connector Assy
M6275009/10	VAC Drape
M8275057/10	Sensatrac Pad
M6275034/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing (foam only)
M8275067/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing Kit
M8275099/10	Sensatrac, Large Silver Granufoam Dressing
ABT1055/5	ABTHERA ADVANCETM Open Abdomen Dressing
M8275065/5	V.A.C.° GRANUFOAMTM X-Large Dressing Kit
M8275075/10	V.A.C.° GRANUFOAMTM Round Dressing Kit
M8275081/10	V.A.C.° GRANUFOAMTM Thin Dressing Kit
M8275042/10	V.A.C.® GRANUFOAMTM Bridge Dressing Kit
M8275044/5	V.A.C.° GRANUFOAMTM Bridge XG Dressing Kit

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

M8275099/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVERTM Large Dressing Kit
M8275046/5	V.A.C.® SIMPLACETM EX Small Dressing Kit
M8275045/5	V.A.C.® SIMPLACETM EX Medium Dressing Ki
M8275068/10	V.A.C. WHITEFOAMTM Small Dressing Kit
M8275067/10	V.A.C. WHITEFOAMTM Large Dressing Kit
ULTVCL05MD	V.A.C. VERAFLO CLEANSETM Dressing Kit - Medium
ULTVFLO5LG	V.A.C. VERAFLOTM Dressing Kit - Large
PRE1001US	PrevenaTM Incision Management Peel And PlaceTM System (20 cms)
PRE4001US	PrevenaTM Incision Management CustomizableTM System Kit (US)
PRE1101US	PrevenaTM Incision Management Peel And PlaceTM System (13 cms)
PRE1155US	Prevena Incission Dressing (13 cms)
PRE1095	Prevena Canister (45 ml)
PRE3255US	3M PrevenaTM PEEL & PLACETM Aposito — 35 cm
PRE1121US	3M Prevena DuoTM System - 13 cm PEEL & PLACETM Apositos (2) Kit
PRE3321US	3M Prevena DuoTM System - 13 & 20 cm PEEL & PLACETM Kit
PRE3021US	3M PrevenaTM PLUS DUOTM System with PEEL & PLACETM Dressings - 20cm/20cm
PRE3201US	3M Prevena PlusTM PEEL & PLACETM System Kit — 35 cm

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

ANEXO 3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS

- El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos será prestado por **KCI** o por quien esta determine.

- **EL CLIENTE** no podrá efectuar modificaciones o reparaciones en los Equipos por sí mismo o por intermedio de terceros, obligándose a notificar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a **KCI** cualquier daño o desperfecto en los Equipos.

- **KCI** suministrará los repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento correctivo y preventivo que los Equipos requieran para su adecuado funcionamiento. No obstante, serán de cargo de **EL CLIENTE** los gastos en los que se deba incurrir (incluyendo repuestos) para corregir daños que provengan del inadecuado uso de los Equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado por **KCI**, cuando esto sea comprobado por medio de una revisión técnica de los Equipos.

- **KCI** capacitará al personal de **EL CLIENTE** respecto del manejo de las tecnologías y funcionalidades de los Equipos.

- **KCI** facilitará medios de comunicación efectiva para la resolución de fallas relacionadas con la operación y mantenimiento de los Equipos.

- Cuando sea necesario para el adecuado mantenimiento y operación de los Equipos, **KCI** practicará las visitas de asistencia técnica al lugar en que se encuentran los Equipos dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la solicitud por escrito por parte de **EL CLIENTE.**

- En Servicio de Mantenimiento Preventivo se realizará periódicamente conforme al manual de uso del fabricante de los Equipos.

- El plazo del Servicio de Mantenimiento Preventivo es idéntico al plazo de Vigencia del Términos y Condiciones (*Plazo Inicial y el eventual Plazo Adicional*). *Si la Vigencia del Términos y Condiciones se* prorroga, se entenderá prorrogado también el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos. Caso contrario, si el Términos y Condiciones no se renueva o se da por terminado anticipadamente, se entenderá como no prorrogado el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos.